

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando solicitud de oficio para registro de medida de embargo por cuenta de este despacho.

Cerrito diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito S/der, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior solicitud y teniendo en cuenta que mediante oficio N° 566 librado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga, se informó que el proceso ejecutivo adelantado en ese despacho por AGROMILENIO S.A. contra JAIME ANTOLINEZ SANCHEZ bajo radicado N° 680014003016-2018-00450-00 se dio por terminado (por pago total de la obligación), quedando por cuenta del presente proceso los bienes allí embargados; esto es, el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 308-4126 de propiedad del demandado.

Por ser procedente lo peticionado, líbrese oficio con destino a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos del círculo de Concepción Santander con el fin que tome nota de la **medida embargo** por cuenta de este despacho judicial.

Los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 054, se publica en
página web de la rama judicial

En la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario

Firmado Por:

Neyla Clemencia Rodríguez Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cerrito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164c58bce3481993e6c659d896b565775af9dbbe9fed1a54427ac5cdeffcb1a**

Documento generado en 17/11/2023 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>